CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016.
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM.-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto Nº 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, con RUC 80020215-5 , domiciliada en la calle Avda. Defensores del Chaco y Pycazu Mercado de Abasto, Bloque D, Local 24 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Ada Luz González Porro,** con Cédula de Identidad N° 767.571, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle, sujeto a la Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	5	0	310	-	-	9	-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.895.----

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/16, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 043/16.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

N° Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	Galleta Seca	HIPER PAN	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	150	300	7.800	2.340.000
2	Coquito, Rosquita o Palito	LA CANASTA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	150	300	8.500	2.550.000
3	Galleta Molida	ENOC	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	30	60	4.000	240.000
4	Almidón de Mandioca	ALMISA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	55	110	6.000	660.000
5	Fariña	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	25	50	6.000	300.000
6	Maíz Blanco	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	156	5.000	780.000
7	Locro	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	45	90	5.500	495.000
8	Fideo Tallarín	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
9	Fideo Spaguetti	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
10	Fideo Tirabuzón	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
11	Fideo Cortadito	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
12	Pastas Frescas pre-cocidas - Ñoquis	LAS HERMANAS	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.000	620.000
13	Arroz	COTIDIANO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	103	205	4.000	820.000
14	Azúcar Blanca	ITURBE	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	120	240	4.800	1.152.000
15	Harina de trigo	COLONIAL	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	120	240	4.000	960.000
16	Edulcorante de Mesa	SIDIET	ARGENTINA	Unidad	Envase de 250 cc. como mínimo	1	6	12	7.500	90.000
17	Huevo tipo A	LAS GARDENIAS	NACIONAL	Unidad	Caja	1	900	1800	600	1.080.000
18	Yerba Mate	MIL MATE	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	10.000	1.500.000
19	Aceite girasol	VICENTIN	ARGENTINA	Lts	Bidón	1	120	240	10.500	2.520.000
20	Carne conserv..	NORTE	NACIONAL	Unidad	Lata x 340 grs. como mínimo	1	48	95	8.500	807.500

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-3

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2189
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

21	Picadillo de Carne vacuna Enlatada	ZAFRA	ARGENTINA	Unidad	Lata x 90 grs. como mínimo	1	78	156	2.500	390.000
22	Café instantáneo	MAYO	NACIONAL	Unidad	Envase de 250 grs. como mínimo.	1	12	24	25.000	600.000
23	Conservas	FRUTIKA	NACIONAL	Caja	Cajas x 48 Unid. de 150 grs. como mínimo	48	12	24	75.000	1.800.000
24	Salsa de soja	SANKEN	NACIONAL	Unidad	Envase de 250 cc. como mínimo	1	7	13	3.000	39.000
25	Orégano	SAN JUAN	NACIONAL	Unidad de tira	Tiras de 25 Unid de 50 grs. como mínimo	25	25	50	2.000	100.000
26	Pimienta	SAN JUAN	NACIONAL	Unidad de tira	Tiras de 25 Unid de 50 grs. como mínimo	25	25	50	2.000	100.000
27	Ajo	TIERRA NUEVA	NACIONAL	Unidad de ristra	Ristra de 25 Unidades como mínimo	25	15	30	30.000	900.000
28	Vinagre de Vino blanco	LA COPA	NACIONAL	Unidad	Envase de 500.cc como mínimo	1	15	30	4.000	120.000
29	Cebolla	TIERRA NUEVA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	192	4.500	864.000
30	Tomate	K Y M ABASTO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	192	9.000	1.728.000
31	Locote	K Y M ABASTO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	192	7.000	1.344.000
32	Zanahoria	K Y M ABASTO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	192	6.000	1.152.000
33	Papa	TIERRA NUEVA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	4.500	675.000
34	Sal Yodada - Gruesa	BRISAL	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	20	40	2.000	80.000
35	Sal Yodada - Fina	BRISAL	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	20	40	2.000	80.000
36	Poroto Rojo	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	8.000	1.200.000
37	Mayonesa reducida en valor lípido	MENOYO	BRASIL	Unidad	Envase de 500 grs. como mínimo	1	18	36	8.000	288.000
38	Comino	SAN JUAN	NACIONAL	Unidad de tira	Tiras de 25 Unid de 50 grs. como mínimo	25	36	72	2.000	144.000
39	Muslo de Pollo	K - ZERO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	9.800	1.470.000
40	Pechuga de Pollo	K - ZERO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	10.500	1.575.000
41	Sardina en aceite	SUN	BRASIL	Unidad	Lata x 125 grs. como mínimo	1	95	190	6.000	1.140.000
42	Dulce de batata	DULCESAR	NACIONAL	Unidad	Envase de 500 grs. como mínimo	1	18	36	6.500	234.000

MARINA DEL SOL S.A.
RUC: Nº 80020215-6
Tel. 021 525469
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPYH 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 578435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

43	Gaseosa	LA COSTA	NACIONAL	Unidad	Envase de 2,00 L. como mínimo	1	53	105	3.500	367.500
								TOTAL :		36.095.000

Monto mínimo	**18.068.000 Gs.**
Monto máximo	**36.095.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.068.000 (dieciocho millones sesenta y ocho mil guaraníes), y el monto máximo es de Gs. 36.095.000 (treinta y seis millones noventa y cinco mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.-----

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será: A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, cuyo plazo será indicado a través de Ordenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil.-------
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en: el Departamento de Depósito y Suministro y/o dependencia designada por la Administración (sito Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 28 días posteriores a la vigencia del presente contrato.-----
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80075469-1
Bloque D - Local 20

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: 1 %(un por ciento), por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados que se encuentren en demora hasta superar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po\,(Nr - Ne)$$

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Tel. 021.525469

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM.10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.
El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.-----
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2016, previa presentación de la factura y del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos de la Institución.----------
Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 04 mes febrero del año 2016. —

POR MARINA DEL SOL S.R.L.
Ada Luz González Porro
SOCIO GERENTE

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

POR SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ADENDA Nº 01.-
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la Señora **Ada Luz González Porro** con Cédula de Identidad N° 767.571, en representación de la Firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, con Ruc Nº 80020215-5, y con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle calle Avda. Defensores del Chaco y Pycazu Mercado de Abasto, Bloque D, Local 24 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 04 de febrero de 2016.----------

ANTECEDENTES:
La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 827/16 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 043 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MARINA DEL SOL S.R.L.", PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.".----------
EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 "...CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE LAS CONTRATANTES...".----------

ADENDA:
CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

Nº Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	Galleta Seca	HIPER PAN	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	150	300	7.800	2.340.000
2	Coquito, Rosquita o Palito	LA CANASTA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	150	300	8.500	2.550.000
3	Galleta Molida	ENOC	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	30	60	4.000	240.000
4	Almidón de Mandioca	ALMISA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	55	110	6.000	660.000
5	Fariña.	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	25	50	6.000	300.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

6	Maíz Blanco	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	156	5.000	780.000
7	Locro	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	45	90	5.500	495.000
8	Fideo Tallarín	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
9	Fideo Spaguetti	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
10	Fideo Tirabuzón	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
11	Fideo Cortadito	FAMILIAR	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.500	697.500
12	Pastas Frescas pre-cocidas - Ñoquis	LAS HERMANAS	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	78	155	4.000	620.000
13	Arroz	COTIDIANO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	103	205	4.000	820.000
14	Azúcar Blanca	ITURBE	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	120	240	4.800	1.152.000
15	Harina de trigo	COLONIAL	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	120	240	4.000	960.000
16	Edulcorante de Mesa	SIDIET	ARGENTINA	Unidad	Envase de 250 cc. como mínimo	1	6	12	7.500	90.000
17	Huevo tipo A	LAS GARDENIAS	NACIONAL	Unidad	Caja	1	900	1800	600	1.080.000
18	Yerba Mate	MIL MATE	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	10.000	1.500.000
19	Aceite girasol	VICENTIN	ARGENTINA	Lts	Bidón	1	120	217	10.500	2.278.500
20	Carne conserv..	NORTE	NACIONAL	Unidad	Lata x 340 grs. como mínimo	1	48	95	8.500	807.500
21	Picadillo de Carne vacuna Enlatada	ZAFRA	ARGENTINA	Unidad	Lata x 90 grs. como mínimo	1	78	156	2.500	390.000
22	Café instantáneo	MAYO	NACIONAL	Unidad	Envase de 250 grs. como mínimo.	1	12	24	25.000	600.000
23	Conservas	FRUTIKA	NACIONAL	Caja	Cajas x 48 Unid. de 150 grs. como mínimo	48	12	23	75.000	1.725.000
24	Salsa de soja	SANKEN	NACIONAL	Unidad	Envase de 250 cc. como mínimo	1	7	13	3.000	39.000
25	Orégano	SAN JUAN	NACIONAL	Unidad de tira	Tiras de 25 Unid de 50 grs. como mínimo	25	25	50	2.000	100.000
26	Pimienta	SAN JUAN	NACIONAL	Unidad de tira	Tiras de 25 Unid de 50 grs. como mínimo	25	25	50	2.000	100.000
27	Ajo	TIERRA NUEVA	NACIONAL	Unidad de ristra	Ristra de 25 Unidades como mínimo	25	15	30	30.000	900.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021 525469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 578435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

28	Vinagre de Vino blanco	LA COPA	NACIONAL	Unidad	Envase de 500.cc como mínimo	1	15	30	4.000	120.000
29	Cebolla	TIERRA NUEVA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	192	4.500	864.000
30	Tomate	K Y M ABASTO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	192	9.000	1.728.000
31	Locote	K Y M ABASTO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	191	7.000	1.337.000
32	Zanahoria	K Y M ABASTO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	96	192	6.000	1.152.000
33	Papa	TIERRA NUEVA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	4.500	675.000
34	Sal Yodada - Gruesa	BRISAL	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	20	40	2.000	80.000
35	Sal Yodada - Fina	BRISAL	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	20	40	2.000	80.000
36	Poroto Rojo	GENOVESA	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	8.000	1.200.000
37	Mayonesa reducida en valor lípido	MENOYO	BRASIL	Unidad	Envase de 500 grs. como mínimo	1	18	36	8.000	288.000
38	Comino	SAN JUAN	NACIONAL	Unidad de tira	Tiras de 25 Unid de 50 grs. como mínimo	25	36	72	2.000	144.000
39	Muslo de Pollo	K - ZERO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	9.800	1.470.000
40	Pechuga de Pollo	K - ZERO	NACIONAL	Kg.	Bolsas	1	75	150	10.500	1.575.000
41	Sardina en aceite	SUN	BRASIL	Unidad	Lata x 125 grs. como mínimo	1	95	190	6.000	1.140.000
42	Dulce de batata	DULCESAR	NACIONAL	Unidad	Envase de 500 grs. como mínimo	1	18	36	6.500	234.000
43	Gaseosa	LA COSTA	NACIONAL	Unidad	Envase de 2,00 L. como mínimo	1	53	105	3.500	367.500
									TOTAL :	**35.771.500**

Monto mínimo	**18.068.000 Gs.**
Monto máximo	**35.771.500 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.068.000 (dieciocho millones sesenta y ocho mil guaraníes), y el monto máximo es de Gs. 35.771.500 (treinta y cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525489

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

LAS PARTES ACUERDAN que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los...18... días del mes de...Marzo...del año dos mil dieciséis.----------

SRA. ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
C. I. N°: 767.571
MARINA DEL SOL S.R.L.

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ.
PRESIDENTE DEL SENACSA.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863